



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-224-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Resolución Nro. ESPE-RES-DCCO-SCE- 2025-012.1 de 29 de septiembre de 2025, la Presidenta del Consejo de Departamento de Ciencias de la Computación Sede Matriz, resolvió: *"(...) Art 1.- Aprobar la propuesta para la reestructuración de las Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación-Matriz, con base a que se ha realizado el análisis y propuesta en coordinación con las Sedes de Santo Domingo de los Tsáchilas, Latacunga, los respectivos informes forman parte integrante y constitutiva de la presente resolución (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4271-M de 23 de octubre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Subrogante informa a la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz: *"(...) Desde la perspectiva de la Unidad de Desarrollo Educativo (UDEE), la propuesta aprobada: Responde a una fundamentación epistemológica sólida, sustentada en marcos internacionales de referencia y en el desarrollo actual de las ciencias computacionales. Optimiza la organización interna del DCCO, al establecer una estructura clara de seis áreas de conocimiento: 1. Fundamentos de Software 2. Desarrollo de Software 3. Infraestructura de TI y Seguridad 4. Inteligencia Artificial y Analítica de Datos 5. Programación 6. Tecnología Informática Aplicada Fortalece la gestión académica y curricular, posibilitando la asignación coherente del talento humano docente, la definición de líneas de investigación y la actualización de los programas académicos. Promueve la articulación entre sedes y asegura la pertinencia de la oferta académica en relación con los perfiles profesionales actuales del sector tecnológico. La propuesta mantiene una visión integradora que vincula docencia, investigación y vinculación con la sociedad, aportando a la calidad y pertinencia institucional. 4. Recomendación del trámite a seguir En atención a la Resolución No. ESPE-RES-DCCO-SCE-2025-012.1 y conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto Codificado ESPE (2023), la Unidad de Desarrollo Educativo recomienda: 1. Acoger para conocimiento y validación institucional el Informe Final de Reestructuración de Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación, aprobado por el Consejo de Departamento. 2. Disponer la incorporación de la nueva estructura de áreas en el sistema académico institucional y en la planificación académica correspondiente para el periodo 202650, para lo cual se deberá actualizar la guía de codificación de asignaturas. 5. Conclusión Con este trámite se consolida un modelo académico actualizado, pertinente y alineado con las tendencias internacionales de formación en Ciencias de la Computación, en beneficio de la calidad educativa de la Universidad. En atención a lo citado anteriormente, este despacho autoriza para que se implemente la nueva estructura de Áreas de Conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación (...)"*;

Que a través de Informe Nro. ESPE-SS-DCCO-2026-INF-0021 de 10 de abril de 2026, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación Sede Santo Domingo, concluye: *"(...) En atención a la reestructuración de las áreas de conocimiento del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Santo Domingo (DCCO-SS), es necesario realizar la designación, mediante las correspondientes Órdenes de Rectorado, de las siguientes coordinaciones (...) a) Coordinador de Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad (...)"* En este contexto, se solicita realizar las siguientes designaciones con órdenes de rectorado (...) 2) Designar al Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, docente titular del DCCO-SS, como: a) Coordinador del Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad (...) Considerando que el 60% del

*personal es ocasional, se solicita que se justifique la aplicación del criterio de cumplimiento de acreditar cinco años de experiencia como titular a tiempo completo como una excepcionalidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las funciones académicas (...)*. A su vez recomienda: *"(...) Se recomienda elevar a instancias superiores la propuesta de designación, mediante Orden de Rectorado, de los docentes del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Santo Domingo que asumirán las funciones de (...) Coordinador de Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad (...)* La presente recomendación tiene como finalidad garantizar la formalización de dichas funciones, en concordancia con la normativa institucional vigente, y asegurar el adecuado desarrollo académico y administrativo del Departamento. Asimismo, en lo que respecta a los cuadros de cumplimiento, me permito recomendar que se considere, bajo el principio de excepcionalidad, el requisito: "Acreditar experiencia docente de al menos cinco años en calidad de profesora o profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo." Esta recomendación se fundamenta en la composición actual del Departamento, que cuenta con cuatro docentes titulares, de los cuales tres se incorporaron a partir del 1 de abril del presente año. Adicionalmente, el 60 % del cuerpo docente (equivalente a 6 de 10 docentes) corresponde a la categoría de docentes ocasionales. En este sentido, se solicita que dicho criterio sea considerado bajo el principio de excepcionalidad, a fin de no restringir la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Departamento (...);"

Que con Cuadro de Cumplimiento s/n de 10 de abril de 2026, el Responsable de la Sección de Talento Humano, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, verificó los requisitos para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0555-M de 17 de abril de 2026, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación a la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia: *"(...) la gestión pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado de las siguientes coordinaciones del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Santo Domingo: Para la conformación de cada una de las ternas se consideró a los docentes en virtud el proceso la reestructuración de las áreas de conocimiento del Departamento, así como de la necesidad de contar con responsables formales que permitan garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de los procesos académicos de docencia (...) Considerando que el 60% del personal es ocasional, se solicita que se justifique la aplicación del criterio de cumplimiento de acreditar cinco años en calidad de Personal Académico titular del sistema de Educación Superior (Titular a tiempo completo) como una excepcionalidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las funciones académicas. Esta solicitud se fundamenta en la planificación de la carga horaria, en la cual se ha contemplado dicha designación, incluyendo la asignación de las horas destinadas a la gestión académica, con el propósito de garantizar la adecuada organización y continuidad de las actividades institucionales (...);"*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1266-M de 28 de abril de 2026, en relación al trámite para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, PhD;

Que con fecha 28 de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1266-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **05 de junio de 2026**, al Ing. Diego Eduardo Benavides Astudillo, PhD., como Coordinador de Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinador de Área de Conocimiento de Infraestructura de TI y Seguridad del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante); Directora de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 04 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaría General